



Ciudad de México a 03 de diciembre 2025.

**SALARIOS
MINIMOS
VIGENTES A
PARTIR DEL 1° DE
ENERO DE 2026.**

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín les informamos que por unanimidad, los representantes de los sectores obrero y empresarial acordaron junto con el gobierno federal subir 13 por ciento el salario mínimo para 2026, de acuerdo con integrantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami).

Con ello, el general pasa de \$278.80 pesos a \$315.04 pesos (incremento del 13%).

Salario mínimo en la zona fronteriza pase de \$419.88 pesos a \$440.87 pesos (incremento del 5%).



SEMANA LABORAL DE LAS 40 HORAS, PROPUESTAS GENERALES.

Por medio de la reducción se verán beneficiados alrededor de 13.4 millones de trabajadores, de forma general la propuesta establece:

Sectores económicos con el mayor número de personas trabajadoras que se beneficiarían:

Sector
Industria manufacturera
Comercio minorista
Servicios de hospedaje y preparación de alimentos y bebidas
Transportes, correos y almacenamiento
Comercio mayorista

- Se fijará constitucionalmente, y en la Ley Federal del Trabajo, una jornada de 40 horas semanales, sin afectar derechos adquiridos ni generar modificaciones en el salario.
- Prohibición de horas extras para personas menores de edad.
- Progresividad paulatina en la implementación.
- Durante 2026, la propuesta deberá ser analizada por el Congreso de la Unión y los congresos locales, para entrar en vigor ese mismo año.
- Reducción de 2 horas por año hasta llegar a la meta en enero de 2030.

En la Constitución se determina **una reducción de dos horas anuales** de la jornada ordinaria, la cual **se hará efectiva el 1° de enero de cada año** conforme a lo siguiente:

AÑO	JORNADA LABORAL
2026	Entrada en vigor y periodo de transición
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

- Se establece un límite máximo de 12 horas de trabajo por día.
- El tiempo de trabajo podrá prolongarse de forma extraordinaria únicamente con el consentimiento del trabajador. Las horas extraordinarias serán de hasta 4 horas diarias, pagadas al triple.
- Para dar seguimiento, se establece la obligación de los empleadores de contar con un registro de las horas trabajadas.



Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre el tema aquí expuesto, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.